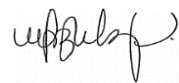


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el apoderado demandante allegó memorial en cuaderno cautelar, el 10 de noviembre de 2022, solicitando corrección de la cedula en los oficios librados y en el auto dictado el 27 de octubre de 2022.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00335

Demandante: JAVIER ROBERTO VALLARINO

Demandado: ANDRÉS MAURICIO RINCON CHIMBACO

Fecha Auto: 7 de diciembre de 2022.

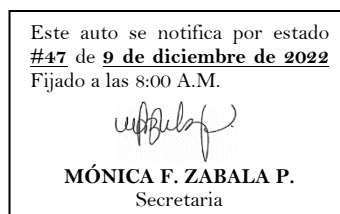
SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al tenor de la misma esta sede judicial, con sustento en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **CORREGIR el auto fechado 18 de noviembre de 2021 y 27 de octubre de 2022, en cuanto Al número correcto de cédula del demandado No. 1.071.165.449** y no en la que quedó allí enunciada (1.071.166.449). En todo lo demás dichos autos se mantienen incólumes.
2. Conforme lo anterior, deberán corregirse los oficios decretados para materializar dichas cautelares.
3. SE INCORPORAN al plenario las respuestas de bancos aportadas, respecto a las cuales no se emite pronunciamiento alguno ya que el número de cédula del demandado está errada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba94ed70b1a49538372a2bc693e9dd17a795e8a1ed8da42e24150e61aa0fc3d9**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>